

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. 1553-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Juan Gabriel Álvarez Alemán**, en contra de la sentencia de 17 de agosto del 2012, dictada por la Primera Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de acceso a la información pública Nro. 628-2012, 747-2012, 632-2012, mediante la cual se resolvió desestimar el recurso de apelación y se confirma la sentencia dictada el 10 de julio del 2012, del Juzgado Segundo de lo Civil de Cuenca, mediante la cual se resolvió desechar la acción propuesta en contra del señor Ricardo Darquea Córdova, Pro Rector de la Universidad del Pacífico, Cuenca, en la cual solicitaba se le confiera los exámenes, sus calificaciones y notas obtenidas por todos y cada uno de los graduados en la carrera de Derecho relativas al TOEFL interno, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 02 del 2.012


Dra. ~~Marcia Ramos Benalcázar~~
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso Nro. 0022-12-JI.

MRB/LFJ

